

*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

## PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

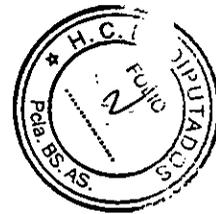
### DECLARA

Que manifiesta su preocupación y solicita que se tomen las medidas necesarias, para el esclarecimiento del envenenamiento de caninos que se suscitó el día 3 de enero, en la localidad de Santa Lucia, partido de San Pedro.

Dr. JORGE LEONARDO SANTIAGO  
Diputado Provincial  
Vicepresidente II  
H. Cámara de Diputados Pcia Bs As.



*Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados*



## FUNDAMENTOS

El presente Proyecto de Declaración tiene como finalidad solicitar que se tomen las medidas necesarias para esclarecimiento del envenenamiento de caninos que se suscitó en la localidad de Santa Lucia partido de San Pedro.

Santa Lucia es una localidad del partido de San Pedro, provincia de Buenos Aires, Argentina. Se encuentra a 37 km de la ciudad de San Pedro por la Ruta Provincial 191.

El día 3 de enero del corriente, los vecinos de la localidad denunciaron extraño caso de envenenamiento donde las víctimas eran caninos. Fueron al menos siete los que ingirieron gran parte de alimento envenenado lo que les originó la muerte. Sólo uno sobrevivió.

Preocupados por la situación los vecinos radicaron una denuncia en la UFI N°5 ya que no es la primera vez que se da un caso de los mencionados.

Resulta importante destacar que la ley 14346 afirma en su artículo primero: Será reprimido con prisión de quince días a un año, el que infligiere malos tratos o hiciere víctima de actos de crueldad a los animales. Tal normativa, rige para toda la Nación.

Es considerado un delito penal el maltrato y la crueldad hacia los animales, está tipificado por ley especial mencionada anteriormente, que integra el Código Penal Argentino, no es una contravención o un delito menor. Fue pionera en su tipo para toda Latinoamérica, mucho antes de la Declaración de los Derechos de los Animales (1978) de la U.N.E.S.C.O., O.N.U., la cual Argentina también, firmó.

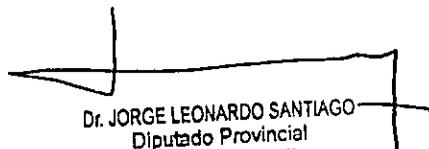


Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados



Hechos de estas características deben ser resueltos con celeridad, es por tal motivo que solicitamos que se tomen todas las medidas tendientes a esclarecer el caso.

Por los motivos expuestos solicito a los Señores legisladores acompañen el presente Proyecto de Declaración.

  
Dr. JORGE LEONARDO SANTIAGO  
Diputado Provincial  
Vicepresidente II  
H. Cámara de Diputados Pcia Bs As